



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-508-26

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA-508-26, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor n.º 12/26, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0045-CME26 tendiente a contratar la renovación por 1 (un) año de licencias de software para ser utilizados en dependencias de la Procuración General.

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. n.º 110/26 que obra a fs. 39/40.

Que a fs. 42/44 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 45 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 46/65 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, y a fs. 68 la publicación en la página web del Ministerio Público.

Que a fs. 145 obra el Acta de Apertura celebrada el día 25 de junio del 2026, donde consta que se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas CITARELLA S.A. y VERTEX COMPUTERS S.A., las cuales constan a fs. 69/144.

Que a fs. 156 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General y avalado por la Secretaría de Innovación y Experiencia Digital de la Procuración General a fs. 158.

Que a fs. 163/164 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a las firmas: a) CITARELLA S.A. el renglón 3, y b) VERTEX COMPUTERS S.A. los renglones 1, 2, y 4. Ello así por

cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado, y por ser sus cotizaciones razonables con referencia al justiprecio que rige el presente llamado.

Que a fs. 168/172 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas CITARELLA S.A. y VERTEX COMPUTERS S.A. donde consta que se encuentran inscriptas en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentran preadjudicados.

Que a fs. 173/178 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los proveedores y representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones.

Que a fs. 182/185 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado.

Que a fs. 188/189 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 156, 158, y 163/164.

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y Resolución P.G. n.º 100/26, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor n.º 12/26, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0045-CME26, tendiente a contratar la renovación de licencias software para ser utilizados en dependencias de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-508-26

Artículo 2.º: Adjudicar a las firmas: **a) CITARELLA**, CUIT 30-62519535-3, con domicilio en calle 2 n.º 366 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 3)** correspondiente a la renovación por el término de 1 (un) año a partir del 01/10/2026 o de la conformidad de recepción, lo que fuera posterior, de 4 (cuatro) licencias de software Adobe Acrobat Pro for Teams, por un valor unitario de USD 365,00 (trescientos sesenta y cinco dólares estadounidenses con cero centavos), haciendo un total adjudicado por renglón a la firma de **USD 1.460,00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 69/112; y **b) VERTEX COMPUTERS S.A.**, CUIT 30-68057440-1, con domicilio en calle 48 n.º 963 Piso 2, Dpto 2, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1)** correspondiente a la renovación por el término de 1 (un) año a partir del 03/10/2026 o de la conformidad de recepción, lo que fuera posterior, de 1 (una) licencia de software Zoom 500 participantes + Zoom Workplace Pro, por un valor total adjudicado por renglón de USD 1.998,00 (un mil novecientos noventa y ocho dólares estadounidenses con cero centavos), el **renglón 2)** correspondiente a la renovación por el término de 1 (un) año a partir del 01/10/2026 o de la conformidad de recepción, lo que fuera posterior, de 12 (doce) licencias de software Adobe Creative Cloud for Teams All apss, por un valor unitario de USD 1.488,00, haciendo un total adjudicado por renglón de USD 17.856,00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis dólares estadounidenses con cero centavos), y el **renglón 4)** correspondiente a la renovación por el término de 1 (un) año a partir del 19/09/2026 o de la conformidad de recepción, lo que fuera posterior, de 1 (una) licencia de software Canva Pro, por un valor total adjudicado por renglón de USD 195,00 (ciento noventa y cinco dólares estadounidenses con cero centavos), y resultando un total adjudicado a la firma de **USD 20.049,00 (VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 113/144 y 152/153.

La presente contratación asciende a un valor total de **USD 21.509,00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS).**

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026, según la solicitud de gasto de fs. 18.

Artículo 4.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

Artículo 5.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a las firmas **CITARELLA S.A. y VERTEX COMPUTERS S.A.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de las Órdenes de Compra.